CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/19
CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MEDICIO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DOCTO SRL**, domiciliada en **GRAL. DIAZ C/ DON BOSCO**, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS**, con Cédula de Identidad N° **665.167**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la Provisión de Servicios de **SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP,** que se detallan en la Planilla de Adjudicaciones y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 358.543**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/19**, convocado por la **[La Unidad Operativa de Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO]**. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo **N° 20.182/19.**

Lic. Isabel Chaparro
Apoderado General
DOCTO S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE ·

Lic. Félix Hernán Jiménez Cast
Presidente

[Formato de Tabla para contrato abierto - Cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Seguro Médico para Funcionarios Permanentes	N/A	N/A	Unidad	140	171	11.220.000	1.570.000.000	1.918.620.000
2	2	Seguro Médico para Funcionarios Contratados	N/A	N/A	Unidad	30	67	10.560.00	316.800.000	707.520.000

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***GS. 1.886.800.000 (Guaraníes un mil, ochocientos ochenta y seis millones, ochocientos mil)*** *y el monto máximo es de* ***Gs. 2.626.140.000 (Guaraníes, dos mil, seiscientos veinte y seis millones, ciento cuarenta mil.)***

5.1. Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de **Gs. 2.626.140.000 (Guaraníes, dos mil, seiscientos veinte y seis millones, ciento cuarenta mil.)**; donde la suma de **Gs 66.100.000 (Guaraníes sesenta y seis millones, cien mil)** Tipo 1 Programa de Administración, F.F. 10; la suma de **GS. 331.404.397 (Guaraníes, trescientos treinta y un millones, cuatrocientos cuatro mil, trescientos noventa y siete)** Tipo 1 Programa de Administración, F.F. 30, la suma de **Gs. 383.495.603 (Guaraníes, trescientos ochenta y tres millones, cuatrocientos noventa y cinco mil, seiscientos tres)** Tipo 2 Programa de Acción F.F. 10; y la suma de **Gs. 409.000.000 (Guaraníes, cuatrocientos nueve millones)** Tipo 2 Programa de Acción F.F. 30, Corresponde al Ejercicio Fiscal 2019 y la suma de **Gs. 1.436.140.000 (Guaraníes un mil, cuatrocientos treinta y seis millones, ciento cuarenta mil)** corresponde al Ejercicio Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento 30 y 10, Tipo 1 y 2 - Programa de Administración y Programas de Acción. Los fondos provenientes al Ejercicio Fiscal 2020 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 12 meses con inicio desde el día **01 Del mes de agosto De 2019** hasta el **día 31 Del mes de julio de 2020**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en los lugares Habilitados por el oferente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO**,

Lic. Rafael Chaparro Romero Gerente ZUGTO S.R.L.

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

y **COMITÉ DE MONITOREO DEL SEGURO MÉDICO** según Resolución INCOOP N° 20.207/19.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día12 mes julio y año 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE

Firmado por: LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO - En nombre de la Contratante.
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)

Firmado por: LIC. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS - En nombre del Proveedor.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DOCTO SRL.

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
DOCTO S.R.L.